



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO  
Designación  
Experiencias Educativas Vacantes Temporales

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 17:30 horas del día 31 de enero de 2022, reunidos los CC. Dr. Miguel Sosa Ruiz, Director General, Mtra. Gabriela Calles Barradas, Secretaria Académica, Mtra. Anai Adelita Hernández Salas, Secretaria Técnica, así como los CC. Mtra. Silvia Clemente Borbolla, Mtro. Ángel Mora Ramírez, Dra. Graciela Infante Rivera, como integrantes del Consejo Técnico del Programa Educativo de Derecho SEA, Dr. Carlos Enrique Levet Rivera, Consejero Maestro, reunidos a través del sistema de video conferencias zoom institucional, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el AVISO de Experiencias Educativas Vacantes Temporales de fecha 27 de Enero de 2022, y en atención a lo dispuesto en la CIRCULAR No. SA/SAF/001/2016 de fecha 22 de enero de mismo año, expedida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas, hemos previamente acordado, con fundamento en el artículo 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, lo siguiente:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-**

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciado en Derecho, con experiencia de dos años, y preferentemente con posgrado relacionado con la experiencia.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **ARMANDO ADRIANO FABRE** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **FILOSOFIA DEL DERECHO**, con **5 hrs.**, **sección 2**, tipo de contratación **IOD** horario **tercer bloque vespertino, plaza 18623** para el periodo **Febrero-Julio 2022**. Se tuvo a la vista la documentación de los C. Irvin Uriel López Bonilla y Santa Gabriela Palacios Cruz quienes no resultaron favorecidos.

**SEGUNDO.-**

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciado en derecho, con tres años como mínimo en la práctica dentro del litigio o impartición de justicia y/o en la administración pública en el área contenciosa administrativa, además con tres años de experiencia en la docencia a nivel superior, preferentemente con posgrado en las áreas disciplinarias relacionadas con la experiencia educativa de referencia.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **JUAN MONJARAS BAQUERO** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO/FISCAL**, con **5 hrs.**, **sección 2**, tipo de contratación **IOD** horario **tercer bloque matutino, plaza 18619** para el periodo **Febrero-Julio 2022**. Se tuvo a la vista la documentación del C. Carlos Celedonio Muñoz Aguillón quien no resultó favorecido.



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO  
Designación  
Experiencias Educativas Vacantes Temporales

**TERCERO.-**

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciado en derecho o con Posgrado en Derecho, con experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la profesión, haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Social, así como dominio en el contenido de la Experiencia Educativa, capaz de dirigir la línea de investigación en la elaboración de tesis y asesoría a los estudiantes para su incorporación al campo laboral.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **ANA JIMENEZ SUAZO** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, con **5 hrs.**, **sección 3**, tipo de contratación **IOD** horario **segundo bloque matutino, plaza 18606** para el periodo **Febrero-Julio 2022**.

**CUARTO.-**

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciatura en derecho, preferentemente con maestría y/o doctorado y/o experiencia en docencia e investigación jurídica.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **IRVIN URIEL LOPEZ BONILLA** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **PROTOCOLO DE INVESTIGACION JURIDICA**, con **5 hrs.**, **sección 1**, tipo de contratación **IPP** horario **primer bloque vespertino, plaza 16756** para el periodo **Febrero-Julio 2022**. Se tuvo a la vista la documentación de la C. Terina Palacios Cruz quien no resultó favorecida.

**QUINTO.-**

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciado en Derecho con conocimiento y experiencia en el ejercicio profesional en materia administrativa.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **DESIERTA** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **DERECHO ADMINISTRATIVO**, con **5 hrs.**, **sección 2**, tipo de contratación **IPP** horario **tercer bloque matutino, plaza 29979** para el periodo **Febrero-Julio 2022**. Se tuvo a la vista la documentación de la C. Santa Gabriela Palacios Cruz quien no resultó favorecida.

**SEXTO.-**

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO  
Designación  
Experiencias Educativas Vacantes Temporales

convocado (Licenciatura en Derecho; preferentemente con estudios de posgrado en la temática.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **CARLOS MIGUEL POOT MELENDEZ** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **DERECHOS FUNDAMENTALES**, con **5 hrs.**, **sección 1**, tipo de contratación **IPP** horario **primer bloque vespertino**, **plaza 29979** para el periodo **Febrero-Julio 2022**. Se tuvo a la vista la documentación de los C. Carlos Celedonio Muñoz Aguillón, Terina Palacios Cruz Y Santa Gabriela Palacios Cruz quienes no resultaron favorecidos.

**SEPTIMO.-**

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado Licenciatura en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho con experiencia docente mínima de tres años en Instituciones de Educación Superior en la propia Experiencia Educativa o Experiencias Educativas afines, preferentemente con actividades de investigación en el área de historia del Derecho.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **CARLOS ENRIQUE LEVET RIVERA** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO**, con **5 hrs.**, **sección 1**, tipo de contratación **IPP** horario **tercer bloque vespertino**, **plaza 29979** para el periodo **Febrero-Julio 2022**. Se tuvo a la vista la documentación del C. Hermilo Francisco León Chaga quien no resultó favorecido.

**OCTAVO.-**

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciado en derecho, preferentemente con maestría y/o doctorado, con experiencia en el área mercantil y docencia en la Universidad Veracruzana, con experiencia docente de 3 años en la Universidad Veracruzana.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **CARLOS CELEDONIO MUÑOZ AGUILLON** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **DERECHO CONCURSAL**, con **5 hrs.**, **sección 2**, tipo de contratación **IPP** horario **primer bloque matutino**, **plaza 16320** para el periodo **Febrero-Julio 2022**. Se tuvo a la vista la documentación de los C. Carlos Miguel Poot Meléndez, Santa Gabriela Palacios Cruz y Terina Palacios Cruz quienes no resultaron favorecidos.

Para constancia y efectos procedentes, se envía a la Dirección General de Área Académica del Área de Humanidades, el expediente completo de todos los participantes con atención especial al punto 3.4 de la citada Circular, así como la presente Acta de Sesión de Consejo Técnico, para dar cumplimiento a lo establecido en el 2do y 3er párrafo del artículo 70 del Estatuto de Personal Académico.



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO  
Designación  
Experiencias Educativas Vacantes Temporales

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las 18:30 horas del mismo día de su fecha y conforme al ACUERDO RECTORAL de fecha 28 de Abril del año 2020, firmado por la Dra. Sara Delfina Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, en el "ACUERDO PRIMERO: En las sesiones de las Juntas Académicas y los Consejos Técnicos de las entidades podrán utilizarse las Tecnologías de Información y Comunicación, facilitando la participación de todos los integrantes, requiriendo la presencia del Titular de la entidad académica y del Secretario. Para los efectos de declaración de quórum se consideran al menos el 50% más uno de los miembros de los mismos. Las sesiones celebradas en estos términos tendrán efectos legales.

De cada sesión, el Secretario se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autenticada con la firma de los participantes."

Por lo que esta acta será firmará una vez terminada la emergencia sanitaria COVID-19.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

  
MTRA. GABRIELA CALLES BARRADAS  
NOMBRE Y FIRMA

  
DR. MIGUEL SOSA RUIZ  
NOMBRE Y FIRMA

  
MTRA. ANAI A. HERNANDEZ SALAS  
NOMBRE Y FIRMA

MTRA. SILVIA CLEMENTE BORBOLLA  
NOMBRE Y FIRMA

LIC. ÁNGEL MORA RAMÍREZ  
NOMBRE Y FIRMA

DRA. GRACIELA INFANTE RIVERA  
NOMBRE Y FIRMA

DR. CARLOS ENRIQUE LEVET RIVERA  
NOMBRE Y FIRMA

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 y 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XVI, XIX, XX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

## CONSIDERANDO

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. En agosto del mismo año se declaró que el sector educativo es una actividad prioritaria y esencial.

Que el 28 de abril de 2020 se emitió el *Acuerdo por el que los Órganos Colegiados de la Universidad Veracruzana, Consejos, Comisiones, Comités podrán sesionar utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación*, para dar continuidad a las actividades de la institución, mismo que fue ratificado por el Consejo Universitario General, el 21 de agosto de 2020.

Que durante la pandemia se han implementado medidas para proteger la vida y la salud de los integrantes de la comunidad universitaria.

Que en noviembre de 2021, la Universidad Veracruzana emitió los *Lineamientos para un retorno responsable a las actividades universitarias presenciales*, dentro de los espacios universitarios, con el propósito de reducir el riesgo de propagar el Coronavirus (COVID 19).

Que los indicadores de la pandemia transcurren a la baja en el estado de Veracruz, que existe una cobertura de vacunación de los integrantes de la comunidad universitaria, que el impacto de la reapertura de las actividades presenciales en las entidades académicas y dependencias no ha provocado aumentos de la actividad epidémica.

Que es necesario prever mecanismos que brinden certeza jurídica de los diversos actos que emanan de los diferentes órganos colegiados de la Universidad Veracruzana.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Los Órganos Colegiados de la Universidad Veracruzana, Consejos, Comisiones, Comités, así como los jurados de exámenes de oposición, de evaluación de experiencia recepcional y exámenes de grado académico podrán sesionar de manera presencial o utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de acuerdo con los comunicados oficiales que emite la Universidad Veracruzana en el portal *web* "Plan de Contingencia COVID-19".

De cada sesión se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados, haciendo constar la modalidad en que fue realizada.

**SEGUNDO.** Tanto en las sesiones presenciales, como en aquellas que se utilicen las Tecnologías de la Información y la Comunicación los titulares de las entidades académicas y dependencias en un plazo máximo de 10 días hábiles deberán recabar las firmas de los participantes de dichas sesiones.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo del 28 de abril de 2020, ratificado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020.

**TERCERO.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vicerrectorías, a la Dirección General de Relaciones Internacionales y a la Contraloría General y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ  
RECTOR